

DIRECTIVA N° 12 -2023-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

**FORTALECIENDO LAS BUENAS PRÁCTICAS EN EL USO DEL RECURSO HÍDRICO EN
LAS II.EE. DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN TACNA
"HAGAMOS LA DIFERENCIA Y CUIDEMOS EL AGUA".**

I. FINALIDAD:

La finalidad de la presente directiva es brindar orientaciones para el reconocimiento de las buenas prácticas en el uso del recurso hídrico en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, que han implementado acciones para el cuidado del agua, a fin de garantizar su buen uso y la salud de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Tacna.

OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL

Reconocer las buenas prácticas en el uso racional del recurso hídrico en las instituciones educativas, que permitan garantizar las condiciones básicas para el desarrollo del servicio educativo en una escuela segura, ordenada, acogedora y saludable; donde sus actores y agentes educativos estén debidamente concientizados en la importancia del cuidado del agua.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 2.2.1. Fortalecer la formación de ciudadanos ambientalmente responsables en el cuidado del recurso hídrico en las instituciones educativas.
- 2.2.2. Evaluar el cumplimiento de las funciones de las brigadas de ecoeficiencia en las instituciones educativas
- 2.2.3. Reconocer las buenas prácticas en el uso del recurso hídrico en las instituciones educativas de la región Tacna.

III. ALCANCE

- 3.1 Dirección Regional de Educación de Tacna.
- 3.2 Dirección de Gestión Pedagógica.
- 3.3 Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.4 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1 Constitución Política del Perú
- 4.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 123 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 011-2012-ED.
- 4.3 Ley N° 29664 Ley de creación del Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, y su Reglamento aprobado con D.S. N° 048-2011-PCM.
- 4.4 Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados.
- 4.5 Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior
- 4.6 Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático
- 4.7 Ley N° 29338, Ley de recursos hídricos
- 4.8 D.S. N°012-2009.ED, MINAM Aprueba la Política Nacional Ambiental.
- 4.9 D.S. N° 038-2021-PCM, Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050
- 4.10 D.S. N°017-2012.ED, Política Nacional de Educación Ambiental.
- 4.11 Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Escolar de las Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica"
- 4.12 Ordenanza Regional N° 002-2012-CR/GOB.REG.TACNA, Política Ambiental Regional.
- 4.13 Resolución Ministerial N°017-2007-VMGP, que aprueba las "Normas que establecen la organización y la ejecución de la actividad permanente de Movilización Social escuelas Seguras, Limpias y Saludables".
- 4.14 Resolución Ministerial N°177-2015-MINEDU, conforma la Unidad de Educación Ambiental, como unidad funcional no orgánica en la Dirección de Educación Básica Regular.
- 4.15 Resolución Viceministerial N°006-2012-, aprueba las "Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva".



- 4.16 Resolución Viceministerial N° 011-2019-VMGP, que aprueba la norma técnica denominada, "Normas que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica".
- 4.17 Ordenanza Regional N° 028-2021-CR/GOB.REG.TACNA, Plan de ordenamiento territorial del departamento de Tacna.
- 4.18 Ordenanza Regional N° 007-2021-CR/GOB.REG.TACNA, Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático, en el ámbito del departamento de Tacna.
- 4.19 Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica".
- 4.20 Resolución Ministerial N° 117-2022-MINEDU, aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) del MINEDU, correspondiente al año 2023.
- 4.21 Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023".
- 4.22 Resolución Directoral Regional N° 055-2023, que aprueba "Los Lineamientos Educativos Regionales para el desarrollo del año escolar 2023 de la Dirección Regional de Educación Tacna".



V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Dirección Regional de Educación Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica es responsable de planificar, organizar y evaluar la presente Directiva de acuerdo a su competencia.
- 5.2 Las Unidades de Gestión Educativa Local, son responsables de la ejecución e implementación de la presente Directiva a través del Área de Gestión Pedagógica y el Área de Gestión Institucional.
- 5.3 Los directores, el equipo directivo de las instituciones educativas asegurarán la realización de las actividades, para el buen uso del recurso hídrico de toda la comunidad educativa en el año 2023.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Del aspecto curricular

- 6.1.1. Incorporar las actividades de cuidado del recurso hídrico en el PEI, PCI, RI y al PAT de las instituciones educativas.
- 6.1.2. Incorporar en los documentos de planificación curricular la temática del cuidado y uso racional del recurso hídrico en las instituciones educativas.
- 6.1.3. Elaborar el Proyecto Educativo Ambiental Integrado (PEAI) relacionado al cuidado del recurso hídrico y anexar al PAT de las instituciones educativas públicas y privadas.

6.2. Dela premiación:

Se reconocerá a las instituciones educativas que obtengan el más alto puntaje, de acuerdo al siguiente detalle:

UGEL	CANTIDAD DE II.EE.	FECHA DE RECONOCIMIENTO
TACNA	2	25 DE SETIEMBRE 2023
TARATA	1	
CANDARAVE	1	
JORGE BASADRE	1	

6.3. De los indicadores de evaluación para el reconocimiento

Se reconocerá a las instituciones educativas de acuerdo al cumplimiento de los siguientes indicadores:

N°	INDICADORES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Difusión de medidas de buen uso del recurso hídrico en la IE	Carteles, afiches, redes sociales	10
2	Mantenimiento en buen estado de piletas, desagües, cañerías, inodoros, tanques,	Informe de Director, monitoreo	20
3	Actividades de la brigada de ecoeficiencia relacionadas al cuidado del agua.	PEAI	10
4	La temática del cuidado del agua se desarrolla en las sesiones de aprendizaje	Sesiones de aprendizaje, unidades, EDA, y otros.	20
5	Involucramiento de la familia en el tema del cuidado del agua en sus hogares.	Fotografías	07
6	Difusión de medidas de buen uso del recurso hídrico proyectadas hacia la comunidad	Carteles, afiches, charlas, campañas, pasacalles, redes sociales	10



7	Existencia de alianzas con entidades de la comunidad para mejorar el servicio del recurso hídrico en la IE	Oficios, actas de acuerdo, convenios	10
8	Organización de brigadas internas específicas para el cuidado del agua.	Plan de trabajo, galería fotográfica, RD	03
9	Implementación de sistemas de riego de las áreas verdes que optimicen el uso del agua.	Actas, fotografías	10
		TOTAL	100

6.4. De la evaluación:

- 6.4.1. Cada UGEL implementará las acciones necesarias para evaluar el cumplimiento de los indicadores otorgando el puntaje correspondiente a las IIEE de su Jurisdicción, hasta el 15 de setiembre del 2023.
- 6.4.2. Las UGEL remitirán el consolidado con las evidencias respectivas, de las Instituciones que resulten ganadores en su Jurisdicción, para la premiación respectiva.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. Las Unidades de Gestión Educativa Local, garantizan el cumplimiento de la presente Directiva en las Instituciones Educativas de su Jurisdicción.
- 7.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local, monitorean la ejecución de las actividades propuestas, cumplimiento de metas y consolidan la información enviándola a la Dirección Regional de Educación Tacna, para el reconocimiento respectivo.
- 7.3. Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRET.

Tacna, abril del 2023



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución Directoral Regional N° 001444

Tacna, 02 MAY 2023



VISTOS:

El Informe N° 112-2023-EESC-DGP-DRET/GOB-REG-TACNA, y demás documentos que forman parte de la presente;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna cumplir con la normatividad emanada por la superioridad sobre la implementación de diversas acciones para fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas, en el marco de una escuela segura, saludable, realizando acciones de adaptación al cambio climático, y además, motivar las buenas prácticas educativas y reconocer el trabajo desarrollado en las instituciones educativas de la región Tacna;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos, siendo deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas, por lo cual, la educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad;

Que, en la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023", en el numeral 5, de Prestación del Servicio Educativo 2023 se indica lo siguiente: "La prestación del servicio educativo en las IIEE y programas educativos de Educación Básica tiene como finalidad la formación integral del estudiante. Considera el desarrollo de las competencias y el bienestar social, físico y emocional de las y los estudiantes a través de experiencias diversas dentro y fuera de la IE, que les permitan contar con interacciones que les faciliten construir sus aprendizajes y fortalecer de manera progresiva su autonomía, con la participación de la familia. Además, promueve espacios acogedores y seguros para reconocer y valorar la diversidad y ejercer su ciudadanía activa en el marco de las competencias y los enfoques transversales del CNEB"; en concordancia con esta disposición, debemos considerar el enfoque ambiental del CNEB, siendo uno de sus componentes la ecoeficiencia y entre sus actividades esta promover el uso racional del recurso hídrico, que se fortalece con las acciones realizadas por instituciones aliadas en beneficio del aprendizaje de nuestros estudiantes;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023", y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2023-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N°12-2023-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada FORTALECIENDO LAS BUENAS PRÁCTICAS EN EL USO DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS II.EE. DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN TACNA "HAGAMOS LA DIFERENCIA Y CUIDEMOS EL AGUA".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N°12-2023-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada FORTALECIENDO LAS BUENAS PRÁCTICAS EN EL USO DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS II.EE. DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN TACNA "HAGAMOS LA DIFERENCIA Y CUIDEMOS EL AGUA", a los directores(as) de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a las instituciones educativas a través de las UGEL Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Unidad de Trámite Documentario para su conocimiento y a las instancias que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL TACNA

CÓPIA ORIGINAL FIRMADO

Prof. ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
TACNA

ARER/DRET
VPFC/DPG
CEQQ/EESC
DISTRIBUCION:
OFICINAS CORRESPONDIENTES DRET
UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre
Dirección de Gestión Pedagógica

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA
Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna,

02 MAY 2023



DUILIO ADUWIRE BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO